



DECRETO N° **1890**

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

El Expediente SEO N° 3096-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la contratación de la obra: **“REPARACIÓN DRENAJE EN AVDA. SAN JUAN Y RIO BERMEJO”**;

Que a fs. 1 luce nota s/ n° de varios vecinos de la Avda. San Juan en la cual solicita la reparación del drenaje de las calles antes mencionadas, dado que se acumula agua produciendo mal olor;

Que de fs. 2 a 24 luce Legajo Técnico y Legal elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 24.550.-, con un plazo de ejecución previsto en sesenta (60) días corridos;

Que a fs. 1 vta. el Director de Arquitectura e Ingeniería eleva la documentación a la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones para proceder a la contratación de la obra;

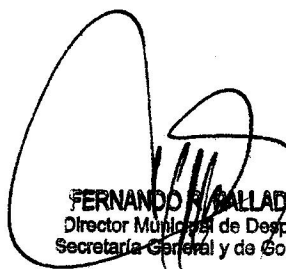
Que a fs. 25 la División de Recupero Financiero y Control de Obras imputa la misma a la readecuación presupuestaria del presente Ejercicio;

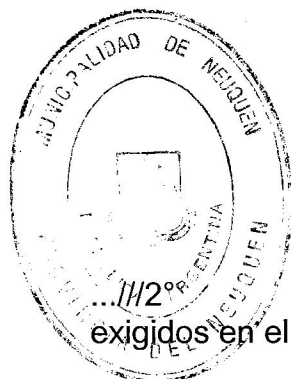
Que en consecuencia y a efectos de proceder a la contratación de la misma, la Subsecretaría de Obras Públicas curso invitaciones a tres (3) empresas del ramo con experiencia en este tipo de obras, según consta en planilla de fs. 26;

Que con fecha 16 de abril de 2001 se procedió a la apertura de las ofertas de la Contratación Directa N° 15/01, confeccionándose el Acta de Apertura obrante a fs. 27, habiéndose presentado tres (3) oferentes, resultando la de menor precio la de la Empresa CONSTRUCTORA J.F. que cotizó por \$ 24.500.-, según consta en Presupuesto de fs. 92;

Que previo envío para la confección de la norma legal respectiva, es necesario que los oferentes cumplimenten los requisitos

...///2°


FERNANDO R. GALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



exigidos en el Pliego de la contratación directa;

Que a fs. 123 las firmas oferentes de la Contratación Directa SEO N° 15/01 manifiestan la imposibilidad de cumplimentar con la documentación exigida en el pliego;

Que a fs. 124 el Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, en virtud de que los oferentes que presentaron las ofertas más convenientes no cumplimentaron lo solicitado en el Pliego, ordena requerir a la firma SECON S.R.L. un mejoramiento de oferta;

Que con fecha 06-06-01 la firma SECON S.R.L. presentó mejora de oferta cotizando por la suma de \$ 29.289.-;

Que a fs. 142 lucen informes del Director de Despacho y del Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, considerando que la cotización de mejora de oferta presentada por la firma SECON S.R.L. continúa elevada, superando el monto del Presupuesto Oficial en un 19,30 % por lo que se requiere una nueva contratación;

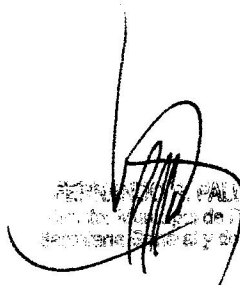
Que a fs. 143, mediante Nota N° 37/01, la Municipalidad notificó a la firma SECON S.R.L., que por orden de la superioridad y por razones presupuestarias ha quedado sin efecto la Contratación Directa N° SEO 15/01;

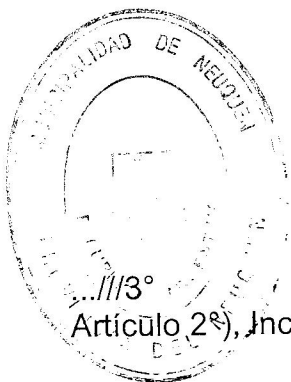
Que por las razones antes expuestas se procedió a un nuevo llamado a Contratación Directa N° SEO 27/01;

Que en consecuencia y a efectos de la contratación de la obra, la Secretaría de Obras Públicas curso invitaciones a cuatro (4) empresas del ramo con experiencia según planilla de fs. 144;

Que con fecha 22 de agosto de 2001 se procedió a la apertura de las ofertas de la Contratación Directa N° SEO 27/01 confeccionándose el Acta de Apertura que obra a fs. 145, habiéndose presentado cuatro (4) oferentes, resultando la de menor precio la ofertada por la empresa RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ que cotizó por \$ 19.410.-, según consta en presupuesto de fs. 222;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 3.1.12), Inciso c), de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas y en el
...///3°


SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y GOBIERNO



Artículo 2º), Inciso c), del Decreto Provincial N° 2088;

Que tomaron conocimiento la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por Pase N° 982/01 y la Contaduría Municipal por Informe N° 346/01;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 386/2001, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa SEO N° 15/2001; ----- por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Legajo Técnico y Legal obrante de fs. 02 a 24 del ----- Expediente SEO N° 3096-M-01, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "**REPARACIÓN DRENAJE EN AVENIDA SAN JUAN Y RÍO BERMEJO**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 24.550.-)** y un plazo de ejecución de obra previsto en sesenta (60) días corridos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR la Contratación Directa SEO N° 27/01 de la obra: ----- "**REPARACIÓN DRENAJE EN AVDA. SAN JUAN Y RÍO BERMEJO**", a favor de la Empresa **RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ del Ingº. GUILLERMO RODRÍGUEZ**, por un importe de **PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 19.410.-)**

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Te----- sorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal y contra los Certificados de Obra, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) con cargo a la siguiente readecuación presupuestaria:

DÉBITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Sistematización de Canales

DESCRIPCIÓN: Desagüe Calle Tucumán e/ Ministro González y Vías de Ferrocarril.-

...///4º

...///4°

MONTO: \$ 25.000,00

IMPUTACIÓN: 1-A-1352172-21

CRÉDITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas

SUBPROGRAMA: Infraestructura

ACTIVIDAD: Sistematización de Canales

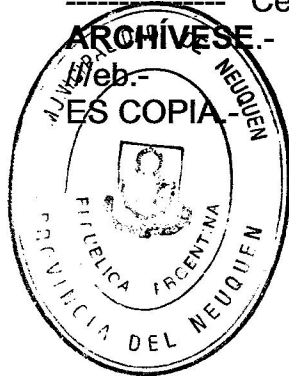
DESCRIPCIÓN: Reparación Drenaje en Avda. San Juan y Río Bermejo

MONTO: \$ 25.000,00

IMPUTACIÓN: 1-A-1352172-29

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de
Obras Públicas.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFOLO.-


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno